



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ADQUISICIONES DIDECO

\*\*\*\*\*

DECLARA INADMISIBLE Y  
AUTORIZA TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.678/

QUILLÓN,  
15 SEP 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. Memorándum Nº 207 de fecha 01 de Septiembre de 2015, se solicita Decretar dicho Programa;
2. Programa Nº 12/2015, Desfile de Fiestas Patrias 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario,
3. Decreto Alcaldicio Nº 3.475 de fecha 01 de Septiembre de 2015, que Aprueba Programa Nº 12/205 Desfile Fiestas Patrias 2015;
4. Ficha Técnica Nº 175 de fecha 02 de Septiembre de 2015;
5. Certificado Presupuestario Nº 069/15 de fecha 26 de Agosto de 2015;
6. Memorándum Nº 210 de fecha 03 de Septiembre de 2015, de la Directora Desarrollo Comunitario, solicita decretar Bases Administrativas Especiales;
7. Bases Administrativas Especiales para contratación "**Arriendo vehículos traslado Fiestas Patrias 2015**";
8. Decreto Nº 3.511 de fecha 03 de Septiembre de 2015, Aprueba Bases Administrativas Especiales para contratación "**Arriendo vehículos traslado Fiestas Patrias 2015**";
9. Licitación Pública ID Nº 5040-13-L115 de fecha 08 de Septiembre de 2015;
10. Acta de Apertura de fecha 14 de Septiembre de 2015;
11. Acta de Evaluación de fecha 14 de Septiembre de 2015;
12. Certificado Nº 532, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario;
13. La Ley Nº 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto Nº 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
15. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
16. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12 de Mayo de 2015; que designa Subrogancia del Alcalde y direcciones que indica;
17. El Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
18. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

19. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

- Que, según lo señalado en Acta de Evaluación anexo en [www.mercado público.cl.](http://www.mercado-publico.cl), se declara inadmisibles por no cumplir con las especificaciones técnicas.
- Que de acuerdo a las fechas cronológicas del Programa N° 12/2015, Desfile de Fiestas Patrias 2015, se hace indispensable contar con el servicio.
- Que de acuerdo a la cantidad de personas confirmadas para la actividad no es necesario que se utilicen buses con la capacidad señaladas en las especificaciones técnicas, si no que pueden utilizarse otros medios de transporte con menor capacidad.
- Certificado emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario dando cuenta de la confianza de los servicios de transporte prestados por el sr. Domingo Oróstica Villagrán.

**DECRETO:**

1. **DECLARESE INADMISIBLE**, la Licitación Pública ID N° 5040-13-L115 “**Arriendo vehículos traslado Fiestas Patrias 2015**”
2. **AUTORIZASE el trato directo**, al Proveedor **DOMINGO OROSTICA VILLAGRAN**, RUT N° [REDACTED] por la suma de **\$1.000.000** (Un millón de pesos) IVA incluido, que se relaciona a “**Arriendo vehículos traslado Fiestas Patrias 2015**”; compra que corresponde una contratación superior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

**Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:**

7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **2152208999 SP 03 Otros Servicios**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 069/15 de fecha 26/08/2015

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MGVL/mfd.-  
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**RICARDO NEIRA ARIAS**  
ADMINISTRADOR (S)